



Bogotá D.C.

Señora

Diana Paola Moros Sanabria

[dmoros@funcionpublica.gov.co](mailto:dmoros@funcionpublica.gov.co)

Gestión Administrativa

Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP

Ciudad

**Asunto:** Designación Supervisión del Contrato No. 109-2024

De acuerdo con la solicitud radicada con el No. "20242080037803" de fecha 08 de agosto de 2024, y autorizada por la secretaria general para adelantar el trámite contractual por parte de la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, contable - financiero y jurídico de la ejecución del Contrato No. 109-2024 celebrado entre el Departamento Administrativo de la Función Pública - Entidad y FERRICENTROS- Contratista, cuyo objeto es: *“Adquirir los equipos y materiales de ferretería que requiere el Departamento Administrativo de la Función Pública para el manteniendo de las instalaciones físicas y el cumplimiento del plan de austeridad y gestión ambiental, según las especificaciones mínimas establecidas.”*

Valor Total del Contrato: \$ 4.194.031



**Forma De Pago:**

Función Pública pagará el valor del contrato en un (1) solo pago, por el valor estimado de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS (\$4.194.031,00) M/CTE, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura y a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de la adquisición del bien y su instalación, pueda exceder la cuantía total, del mismo

**Plazo de ejecución del contrato:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de septiembre del 2024, contados a partir del registro presupuestal. En todo caso, los bienes adquiridos se entregarán a más tardar, en la sede de la entidad, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de la colocación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Por lo anterior, nos permitimos informar que fue realizada la validación de la información y Registro Presupuestal así:

**Registro Presupuestal del Compromiso:** 200324 fecha veintiséis (02) de septiembre de 2024.

**Aprobación Garantía:** N/A (Estudio previo y Cuantía contrato)



**Afiliación de riesgo laborales: N/A (Estudio previo y Cuantía contrato)**

Los demás documentos se encuentran en el contrato electrónico del asunto, los cuales pueden ser consultados a través del **Link Proceso orden de compra No. 132351-2024 Link:**

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/132351>

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En ejercicio de esta facultad y lo establecido en el contrato, deberá cumplir las funciones establecidas en el manual de contratación V\_16, además de lo contemplado en el manual de supervisión, así como las demás que se deriven del objeto, las cuales contribuyan al cumplimiento del desarrollo de las actividades definidas en el Estudio Previo que hace parte del presente Contrato Electrónico, en el botón de transparencia a través de la página de la entidad

<https://www.funcionpublica.gov.co/web/intranet/manuales-gestion-contractual>

**Anexos:**

Registro Presupuestal del Compromiso



Manual de Supervisión.

Orden de compra

Cordialmente,

Darío Santiago Cárdenas Vargas

[dscardenas@funcionpublica.gov.co](mailto:dscardenas@funcionpublica.gov.co)

Coordinador de Gestión Contractual

Proyectó: Julian David Garzón Leguizamón, Profesional Especializado.

Revisó: Darío Santiago Cárdenas Vargas, Coordinador de Gestión Contractual



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCION No. 228 DE 2025**  
**(09 DE MAYO)**

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de la planta global del Departamento Administrativo de la Función Pública”

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los Decretos 1083 de 2015, Decreto 430 de 2016, la Ley 909 de 2004, Decreto 196 de 2025 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto No. 196 del veintiuno (21) de febrero 2025, se encargó COMO Director del Departamento Administrativo de la Función Pública al Doctor ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el Acuerdo No. CNSC- 50 del 10 de marzo de 2022 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas de Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2249 de 2022"*.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC, expidió la Resolución No. 11998 del 28 de mayo de 2024, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 175830, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022"*, indicando la siguiente conformación:

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	12138604	MAURICIO	CASTRO CHARRY	60.19

Que la lista de elegibles del proceso de selección adquirió firmeza completa el veintiuno (21) de marzo de 2025.

Que la Comisión de Personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, solicitó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, la exclusión de la lista de elegibles del señor **MAURICIO CASTRO CHARRY**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 12.138.604, por considerar que fue admitido al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria por no cumplir con el requisito mínimo de experiencia relacionada.

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de la planta global del Departamento Administrativo de la Función Pública”

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 1153 del 27 de febrero del 2025, “Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada tendiente a decidir sobre la procedencia de excluir de la Lista de Elegibles al señor MAURICIO CASTRO CHARRY, del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2249 de 2022”, resolvió no excluir al señor MAURICIO CASTRO CHARRY, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.138.604, de la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante Resolución No. 11998 del 28 de mayo de 2024, para proveer una (1) vacante del empleo, identificado con el Código OPEC 175830, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ofertado en el Proceso de Selección No. 2249 de 2022 – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022.

Que en la actualidad el citado empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, se encuentra provisto provisionalmente por la servidora pública DIANA PAOLA MOROS SANABRIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.449.620, mediante Resolución Interna No. 178 de 2019, cuyo nombramiento debe darse por terminado a partir de la fecha de posesión del señor MAURICIO CASTRO CHARRY.

Que en reiterada jurisprudencia de la Sala Plena de la Corte Constitucional, como es el caso de la Sentencia SU-917 de 2010, al pronunciarse sobre el retiro de los empleados provisionales, se señaló:

*“Es por lo anterior por lo que la Corte ha hecho referencia al principio de “razón suficiente” en el acto administrativo que declara la insubsistencia o en general prescinde de los servicios de un empleado vinculado en provisionalidad, donde “deben constar las circunstancias particulares y concretas, de hecho y de derecho, por las cuales se decide remover a un determinado funcionario, de manera que no resultan válidas aquellas justificaciones indefinidas, generales y abstractas, que no se predicán directamente de quien es desvinculado”. En otras palabras, de acuerdo con la jurisprudencia decantada por esta Corporación, “para que un acto administrativo de desvinculación se considere motivado es forzoso explicar de manera clara, detallada y precisa cuáles son las razones por las cuales se prescindirá de los servicios del funcionario en cuestión”.*

***En este orden de ideas, sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria “u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto”.***

Que por lo anterior y de conformidad con las Resoluciones 11998 del 28 de mayo de 2024 y 1153 del 27 de febrero del 2025 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y la activación de usuario a este Departamento Administrativo, según comunicado del 16 de abril de 2025, es necesario y procedente el nombramiento en periodo de prueba de MAURICIO CASTRO CHARRY, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 12.138.604 quien ocupa el primer (1) lugar en el orden de la lista de elegibles.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en periodo de prueba al señor MAURICIO CASTRO CHARRY, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 12.138.604, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, del Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública, Opec 175830, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de la planta global del Departamento Administrativo de la Función Pública”

**Parágrafo:** El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 909 del 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el registro público de carrera administrativa, de no serlo, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Aceptación y Nombramiento.** Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

**ARTÍCULO TERCERO: Posesión del Empleo.** Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación.

**ARTÍCULO CUARTO: Terminación del nombramiento en provisionalidad.** De conformidad con lo expuesto en la parte motiva, el nombramiento provisional realizado mediante Resolución interna No. 178 de 2019, a la servidora pública **DIANA PAOLA MOROS SANABRIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.449.620, se dará por terminado a partir de la posesión de MAURICIO CASTRO CHARRY.

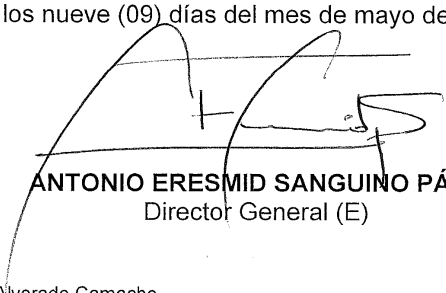
**ARTÍCULO QUINTO. Notificar** a través del correo electrónico institucional [notificaciones\\_nacion2022@funcionpublica.gov.co](mailto:notificaciones_nacion2022@funcionpublica.gov.co), el contenido del presente acto administrativo al señor **MAURICIO CASTRO CHARRY**, al correo electrónico [maolin12@yahoo.es](mailto:maolin12@yahoo.es) y a la Servidora Pública DIANA PAOLA MOROS SANABRIA al correo electrónico [dmoros@funcionpublica.gov.co](mailto:dmoros@funcionpublica.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO. Comunicar** a través del correo electrónico institucional a JULIO QUINTERO CASTELLANOS, en su calidad de Secretario General (E) al correo electrónico [jquintero@funcionpublica.gov.co](mailto:jquintero@funcionpublica.gov.co), al Grupo de Gestión Humana al correo institucional [gestionhumana@funcionpublica.gov.co](mailto:gestionhumana@funcionpublica.gov.co) y a YENNY MARCELA HERRERA MARTINEZ, al correo institucional [yherrera@funcionpublica.gov.co](mailto:yherrera@funcionpublica.gov.co), acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

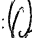
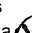
**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de mayo de 2025.

  
**ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ**  
Director General (E)

Proyectó: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho

Revisó:  Julio Quintero Castellanos  
Javier Jiménez Valderrama 





## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 694 DE 2024  
(10 DE SEPTIEMBRE)**

Por la cual se asigna la coordinación de un grupo interno de trabajo en el Departamento Administrativo de la Función Pública

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016 Decreto 1729 de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que los directores de organismos y entidades de que trata la citada Ley, distribuirán los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización, sus planes y programas. Así mismo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad, podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que mediante Resolución No. 100 del 26 de febrero de 2024, se nombró con carácter ordinario en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 13, adscrito a la Subdirección y ubicado en la Secretaría General, de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública, a JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.258.547, quien tomó posesión ese mismo día 26.

Que por necesidades del servicio y para atender la gestión propia del Grupo de Gestión Administrativa adscrito a la Secretaría General, se requiere de la coordinación y supervisión del grupo interno de trabajo, siendo necesario y procedente asignar a un servidor público que atienda dicho propósito; en consecuencia, para la Coordinación del Grupo se designará a JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.258.547, quien desempeña el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 13, adscrito a la Subdirección, ubicado en la Secretaría General, de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que a JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS, no se le efectuará el reconocimiento por coordinación, debido a que se encuentra desempeñando un empleo del nivel asesor.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Asignar a partir de la expedición del presente acto administrativo, la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública a JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.258.547, quien se encuentra desempeñando el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 13, adscrito a la Subdirección y ubicado en la Secretaría General, de la Planta Global.

Por la cual se asigna la coordinación de un grupo interno de trabajo en el Departamento Administrativo de la Función Pública

**Parágrafo 1:** La presente asignación de coordinación no implica el reconocimiento de prima de coordinación por tratarse un empleo de Asesor de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto No. 0301 de 2024.

**Artículo 2.** Comunicar a través del correo electrónico institucional [actosadministrativos@funcionpublica.gov.co](mailto:actosadministrativos@funcionpublica.gov.co), el contenido del presente acto administrativo a JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS, al correo [iquintero@funcionpublica.gov.co](mailto:iquintero@funcionpublica.gov.co), a LIDOSKA JULIA PERALTA PRIETO, al correo [lperalta@funcionpublica.gov.co](mailto:lperalta@funcionpublica.gov.co) y al Grupo de Gestión Humana, al correo [gestionhumana@funcionpublica.gov.co](mailto:gestionhumana@funcionpublica.gov.co), acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.


**Artículo 3.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.




**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de 2024.

27 -

**CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA**  
Director General

Proyectó: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho 

Revisó: Lidaska Peralta Prieto   
Julio Quintero   
Melany Molina 

GGH/12001